

Programa MISIONES 2026

Plazos:	Presentación de solicitudes: Desde 12/05/2026 hasta el 12/06/2026 a las 12:00 horas .
Objeto:	Financiación de proyectos de I+D en cooperación, liderados por empresas, orientados a resolver retos estratégicos y socioeconómicos para España mediante el desarrollo de tecnologías innovadoras y la colaboración público-privada.
Entidades Beneficiarias:	La convocatoria está dirigida a consorcios empresariales constituidos para el desarrollo de proyectos de I+D en cooperación . Podrán participar empresas de cualquier tamaño, grandes empresas, medianas empresas y pymes, siempre que formen parte de una agrupación compuesta por entre 3 y 6 empresas y que el proyecto se alinee con alguna de las misiones estratégicas definidas por el CDTI . Será obligatoria la participación de, al menos, una pyme dentro del consorcio y ninguna empresa o grupo empresarial podrá asumir más del 70% del presupuesto elegible del proyecto. Las empresas participantes deberán estar válidamente constituidas y contar con domicilio fiscal en España o, en caso de entidades de la Unión Europea, disponer de establecimiento o sucursal en territorio español.
Hecho subvencionable:	Serán objeto de ayuda los proyectos de I+D en cooperación liderados por empresas que desarrollen investigaciones orientadas a resolver desafíos estratégicos y transversales de la sociedad española , reforzar la base tecnológica e innovadora de las empresas y fomentar la colaboración público-privada. Los proyectos deberán encuadrarse obligatoriamente en alguna de las siete misiones estratégicas definidas en la convocatoria y contribuir de forma clara a la resolución de los retos socioeconómicos asociados a dichas misiones. <ol style="list-style-type: none">Desarrollo de un sistema energético estable, flexible y resiliente con unas redes sólidas y fiablesHacia un sector aeronáutico más eficiente y resilienteNuevas capacidades científicas e industriales contra microorganismos multirresistentes y otros retos futurosNuevas capacidades para avanzar en la autonomía estratégica en seguridad y defensaSalud de las mujeres en el marco de una investigación biosanitaria orientada a patologías con mayor impacto en la mujerSoberanía alimentaria en España: un sector orientado a la eficiencia productiva, la calidad, la sostenibilidad y seguridad alimentariaVivienda accesible, sostenible y de rápida provisión mediante la edificación industrializada y digitalizada
Gastos subvencionables:	Se admiten los siguientes costes directos: <ul style="list-style-type: none">Costes de personal.Costes de instrumental y material en la medida y durante el período en que se utilice para el proyectoSubcontrataciones.Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que deriven directamente del proyecto.Gasto derivado del informe realizado por un auditor (hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad).Gastos de viajes vinculados a la coordinación del proyecto (hasta un límite de 5.000 euros por beneficiario).Los costes indirectos se calcularán, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un porcentaje del 20% sobre los gastos directos del proyecto (personal, instrumental/material, investigación contractual y gastos de explotación).
Cuantía de las ayudas:	Las ayudas de la convocatoria consistirán en subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva . La cuantía individualizada de la ayuda se determinará en función del coste financiable del proyecto, las características de la entidad beneficiaria y las disponibilidades presupuestarias de la convocatoria. La convocatoria establece que la subvención concedida por entidad beneficiaria no podrá ser inferior al 40% del presupuesto elegible. Asimismo, las intensidades máximas de ayuda previstas para proyectos de investigación industrial en colaboración efectiva entre empresas serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none">Pequeña empresa: hasta 80%Mediana empresa: hasta 75%Gran empresa: hasta 65%
Requisitos específicos:	La ayuda concedida en el marco de esta convocatoria es incompatible, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico con idénticos objetivos y finalidad. Proyectos plurianuales desarrollados en cualquier CC.AA. española. <ul style="list-style-type: none">Presupuesto elegible mínimo de 3,5 M€ y máximo de 10 M€.Presupuesto mínimo elegible por empresa de 175.000 €.Duración: inicio en 2027. 3-4 años.Actividades de investigación industrial: 40% del presupuesto elegible.Subcontratación mínima del 15% del presupuesto elegible a organismos de investigación.Ningún participante puede ser responsable de más del 70% del presupuesto elegible del proyecto.Los participantes responderán de las eventuales obligaciones de reintegro en relación con las actividades que se hayan comprometido a realizar. En caso de incumplimiento, todos los integrantes de la agrupación responderán solidariamente hasta el límite de la ayuda que les hubiera sido concedida por su participación en el proyecto.